

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 509 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Ruiz Rodríguez, contra Fondo de Garantía Salarial y “Grupo Samarku Prosepro, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se tiene por desistido a don Rafael Ruiz Rodríguez de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Ignacio Tirado Martí, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/763/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Graciela Victoria Álvarez Villanueva, contra las empresas “Nueva Avicena, Sociedad Limitada”, y “Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Procede estimar y estimo el recurso de reposición interpuesto por la “Mutua Asepeyo”, contra el auto de 10 de octubre de 2008, dejando sin efecto el mismo, procédase a la apertura de la ejecución, contra la empresa “Nueva Avicena, Sociedad Limitada”, para hacer efectiva la cantidad de 314,15 euros, en concepto de prestación anticipada, dictándose los proveídos necesarios a tal fin.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nueva Avicena, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/774/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 799 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Fernández Lendrino y doña Martina Fernández Moreno, contra las empresas “Transportes y Derribos Álvaro e Hijos, Sociedad Limitada”, y “Edificaciones Fyasan, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por doña Ana Isabel Fernández Lendrino y doña Martina Fernández Moreno, contra “Transportes y Derribos Álvaro e Hijos, Sociedad Limitada”, “Edificaciones Fyasan, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido, debo declarar y declaro improcedente el despido que se les ha efectuado a las trabajadoras, si bien, ante el cierre empresarial y la imposibilidad de la efectiva readmisión de las trabajadoras, los efectos jurídicos de tal declaración de improcedencia, se limitan a la extinción de la relación laboral, condenando a las empresas demandadas, solidariamente, a que abonen a las actrices las siguientes cuantías:

A doña Ana Isabel Fernández Lendrino:
En concepto de indemnización: 2.916 euros.

En concepto de salarios de tramitación:
Desde el 13 de agosto de 2008 al 26 de octubre de 2008 (setenta y cinco días): 4.166,25 euros.

Desde el 27 de octubre de 2008 al 2 de diciembre de 2008 (treinta y siete días), 233 euros.

Y a doña Martina Fernández Moreno:
En concepto de indemnización: 4.583 euros.

En concepto de salarios de tramitación desde el 13 de agosto de 2008 al 2 de diciembre de 2008 (ciento doce días): 6.222 euros.

Sin perjuicio de los descuentos que procedan conforme a lo establecido en el artículo 56.1.b) del Estatuto de los Trabajadores o situaciones de suspensión de la relación laboral conforme al artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad

de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0000/0799/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0000/0799/08, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Transportes y Derribos Álvaro e Hijos, Sociedad Limitada”, y “Edificación Fyasan, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/770/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 586 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Aurelia García Martínez, contra don Alberto López Núñez, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 21 de julio de 2008, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Así, por este auto, se tiene por desistida a doña Aurelia García Martínez de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles constar que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alberto López Núñez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/711/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 119 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Monterrubio Hernández, don Milton Andrés Moreno Riofrío, don Christian Moreno Riofrío, don Miguel Ángel Aguirre Aguirre, don Javier Parra Acedo y don Héctor Oswaldo Moreno Riofrío, contra las empresas “Técnicas de Señalización Vial, Sociedad Limitada”, y “Técnicas de Señalización Castilla La Mancha, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar haber lugar a la subsanación del error padecido en el antecedente de hecho tercero del auto de fecha 11 de junio de 2008, en el sentido de hacer constar que la cantidad percibida por el actor don Miguel Ángel Aguirre Aguirre a cuenta del principal en los presentes autos asciende a 1.286,98 euros, y no a 8.193 euros como indebidamente se consignó.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Técnicas de Señalización Vial, Sociedad Limitada”, y “Técnicas de Señalización Castilla-La Mancha, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/776/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 954 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don José Lozano Fernández, contra la empresa “Carlos II Innovación Arquitectura y Desarrollo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don José Lozano Fernández, frente a la empresa “Carlos II Innovación, Arquitectura y Desarrollo, Sociedad Limitada”, debía declarar como así declaró la improcedencia del despido de que fue objeto el trabajador demandante, así como extinguida la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la persona demandada a que le abone la cantidad de 330,68 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 573,17 euros, en concepto de salarios de tramitación devengados hasta la fecha.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Carlos II Innovación Arquitectura y Desarrollo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/715/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Nuria Mira Sirvent, contra “Sanidad Animal y Servicios Ganaderos, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.619 de 2008, se ha acordado citar a “Sanidad Animal y Servicios Ganaderos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 2009, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sanidad Animal y Servicios Ganaderos, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.165/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria por sustitución de lo social del número 24 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Silvia Medina Mosquero, contra “Promociones y Construcciones Jaruda, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.497 de 2008, se ha acordado citar a “Promociones y Construcciones Jaruda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Promociones y Construcciones Jaruda, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.161/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen María Ríos Ruiz, doña Alicia Hernández García, doña Alicia Santillana Jiménez y don José Luis Ríos Mansilla, contra la empresa “Venture Servicios de Limpieza y Jardinería, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Diligencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría ilustrísima del esta-